

D.ª Josefa Magdalena Vázquez Moreno.
D.ª Josefa Vélez Abad.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tribunal que ha de juzgar la prueba, queda formado como a continuación se expresa:

Presidente: Don Francisco Machín Villarreal.
Suplente: Don Francisco López Caparrós.

Vocales:

Titular: Doña Asunción González Vázquez; suplente, doña Ramona Fernández Ferro.

Titular: Don Antonio Fernández López; suplente, don Jesús Sicre de la Casa.

Titular: Don Fernando Rey García; suplente, don Manuel Castro Rodríguez.

Titular: Don Antonio Miñoz Fugarola; suplente, don Francisco Soria Oña.

Titular: Don Modesto Jaén Martínez; suplente, don Eduardo Baraja Carceller.

Secretario titular: Don José L. Fernández Ruiz de Villegas; suplente, don Francisco Fernández Mota García.

Contra el presente Tribunal calificador se podrá recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su aparición en el «Boletín Oficial del Estado».

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el Palacio Provincial el día siguiente hábil, una vez transcurrido otros diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 18 de julio de 1978.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—9.496-E.

21248 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente al concurso convocado para la provisión, en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Alcázar de San Juan.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Alcázar de San Juan, que se publican íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 79, de 3 de julio de 1978.

La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales y podrán concursar, en primer lugar, los funcionarios provinciales mayores de edad sin nota desfavorable en su expediente personal que se encuentren en servicio activo y cuenten con cuatro años al menos de servicios en propiedad a la Diputación Provincial, y, en segundo lugar, a falta de éstos, los funcionarios de Hacienda.

Cargo líquido anual: 202.451.827 pesetas, según promedio del bienio 1976/1977.

Capitalidad: Alcázar de San Juan.

Categoría: Especial.

Demarcación: Comprende los pueblos de: Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Herencia, Pedro Muñoz, Puerto Lápice, Socuéllamos y Tomelloso.

Premio en voluntaria: 2,75 por 100. La Corporación Provincial podrá modificar el premio señalado con la autorización de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Participación en los recargos de apremio: El 70 por 100 de la que, por el mismo concepto, percibe del Estado la Diputación.

Recompensa especial: El 60 por 100 de la que el Estado abone a la Corporación Provincial por la zona de referencia.

Fianza individual: 10.122.581 pesetas.

Premio en voluntaria de exacciones provinciales: El 3 por 100.

Participación en los recargos de apremio de exacciones provinciales: El 50 por 100.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso—en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas—se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial reintegradas con póliza de cinco pesetas, tasa provincial de 10 pesetas y póliza mutua de una peseta, presentándolas en el Registro de Entrada de la Secretaría General, en horas de diez a trece, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando, si lo tuvieran, el diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador o testimonio fehaciente del mismo o de tenerlo reconocido, y si se trata de funcionarios Recaudadores, certificación de la respectiva Tesorería de Hacienda,

acreditativa de que reúnen las condiciones que se especifican en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico, y, en todo caso, los documentos que justifiquen los méritos que estimen conveniente alegar.

La resolución del concurso podrá ser recurrida en alzada ante el Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60.2 del vigente Estatuto Orgánico, se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 4 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario general.—9.076-E.

Nota: En las instancias se deberá consignar, como mínimo, además de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, los siguientes datos:

Primero.—Nombre y apellidos del concursante.

Segundo.—Domicilio, expresando población, calle y número.

Tercero.—Número del documento nacional de identidad, con expresión del lugar y fecha de expedición.

Cuarto.—Fecha de nacimiento.

Quinto.—Referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- Tiempo de servicios como Recaudador.
- Tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda.
- Tiempo de servicios prestados que se relacionen con la organización recaudatoria.
- Tiempo de servicios prestados a la Corporación y Escala a que pertenezca.

Sexto.—Coeficiente que tiene asignado dentro del Cuerpo o Escala a que pertenezca.

Séptimo.—Grupo de los que señala el artículo 59.4 del Estatuto Orgánico al que se considera debe ser adscrito.

21249 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso para proveer el cargo de Recaudador de Tributos de la zona 3.ª*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos de la zona 3.ª de Tarragona, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 147, de fecha 30 de junio de 1978.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, de fecha 30 de junio último, se inserta convocatoria de concurso para cubrir en propiedad la plaza de Recaudador de la zona 3.ª de Tarragona, que corresponde al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Características de la zona: Clasificada en categoría especial está integrada por los Ayuntamientos de: Aiguamurcia, Albiñana, Altafulla, Arbós, Bañeras, Bellve, Bisbal del Penedés, Bonastre, Calafell, Creixell, Cunit, La Nou de Gayà, Poble de Montornés, La Riera, Roda de Barà, Salomó, San Jaime dels Domenys, Santa Oliva, Torredembarra, El Vendrell y Vespella, siendo la capitalidad de la zona El Vendrell.

El promedio del cargo del último bienio es de 121.289.293 pesetas, siendo la fianza a constituir de 2.425.785 pesetas, o sea, el 2 por 100 de dicho promedio, un tercio de cuyo importe deberá hacerse en metálico o títulos de la deuda, y los dos restantes, mediante póliza de seguro de crédito o caución o aval solidario de Banco o Caja de Ahorros.

El premio de cobranza en período voluntario es el 2,15 por 100 sobre los ingresos en voluntaria de valores en recibo del Estado, siendo las demás remuneraciones que percibirá el Recaudador las que resulten en función de los siguientes premios de cobranza: El 50 por 100 de las participaciones en ejecutiva y certificaciones del Estado, que correspondan a la Diputación; el 3,15 por 100 sobre los ingresos correspondientes a arbitrios municipales, verificados en período voluntario de cobranza; el 7,50 por 100 de las cantidades recaudadas en ejecutiva y certificaciones de valores municipales y provinciales; el 5 por 100 sobre los ingresos en período voluntario de arbitrios provinciales; el 50 por 100 del premio de cobranza que corresponde a esta Diputación por el cobro de valores de Entidades diversas.

Podrán tomar parte en el concurso con carácter preferente los funcionarios en activo del Ministerio de Hacienda, que reúnan los requisitos señalados al efecto y también de la Diputación, en las mismas circunstancias, para el supuesto de que no se presentaren funcionarios del citado Ministerio.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de la Diputación (Registro General) durante las horas de oficina y dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El acuerdo que se adopte en resolución de este concurso será recurrible ante el Ministerio de Hacienda, contra cuya resolución podrá interponerse recurso de alzada.

El texto íntegro de las bases para este concurso figura inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de junio de 1978.

Tarragona, 5 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario general.—9.009-E.